MANERAS DE MATAR: VIOLENCIA Y ENVENENAMIENTO EN LA NAVARRA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Mikel Berraondo
Universidad de Navarra

Introducción

La historiografía europea más reciente ha prestado gran atención durante los últimos años al tema de la violencia interpersonal durante el Antiguo Régimen. Así, ha sido posible la realización de estadísticas que nos hablan de un declive de los índices de homicidio desde tiempos medievales hasta nuestros días. Cada vez estamos más seguros de que en Europa a lo largo de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII hubo un importante descenso del número de casos, desde los sorprendentes números que nos indican las fuentes medievales hasta el escaso número en comparación que observamos en el siglo XVIII. Sin embargo, todos estos autores centraron sus investigaciones específicamente en la violencia más física, realizada normalmente a través de espadas, palos o arcabuces, olvidando otro tipo de violencia mucho más sutil, discreto y, posiblemente, efectivo, como era la muerte por envenenamiento.

Podemos asegurar, a grandes rasgos, que sabemos muy poco acerca de la muerte por medio de envenenamiento durante los siglos modernos. Se trata de un tema muy difícil de rastrear en una época en la que la ciencia no se encontraba especialmente avanzada para llevar a cabo una investigación concluyente sobre estas misteriosas

Publicado en: *«Scripta manent». Actas del I Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2011)*, ed. C. Mata Induráin y A. J. Sáez, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2012 (Publicaciones digitales del GRISO), pp. 47-59. ISBN: 978-84-8081-262-7.

muertes. De hecho, solo contamos con 24 procesos por envenenamiento en el Archivo General de Navarra para los siglos XVI y XVII. Esta escasa documentación podría indicarnos la relativa rareza con la que se cometían estos asesinatos, pero nos sirven también como punto de partida para estudiar este fenómeno. Gracias a dichos procesos, así como a algún manual de confesores o la legislación emanada por las Cortes, hemos tratado de conocer quiénes eran sus autores, los tipos de veneno y, sobre todo, la actitud de la justicia oficial ante estos casos.

Tipos de veneno

Los venenos más empleados para la muerte en estos siglos fueron ciertos polvos llamados «solimán» —polvos cosméticos a base de mercurio, que eran de fácil acceso para los boticarios de la época—, «oropimente» o «rejalgar» —ambos arsénico o una variante del mismo—, la «coloquíntida» —una calabacilla salvaje y venenosa— o la hierba llamada *sorbelarra*, de la que desconocemos su naturaleza o sus efectos[1].

No nos faltan ejemplos de la utilización de estos venenos en la Navarra de los siglos XVI y XVII. En 1610, por ejemplo, el puentesino Juan de Echarri quiso matar a su cuñado Pedro de Jaurrieta, menor de edad, para beneficiarse de su herencia; para ello compró una libra de manzanas camuesas[2] en las que había introducido «unas ramillas blancas que parecían sal menuda» y que según los cirujanos que lo examinaron se trataba de solimán, «que es un polvo que el que tomare de por la boca con cualquier cosa es para matarle, por ser veneno caliente en el cuarto grado»[3].

En la Pamplona de 1616, Pedro de Noáin, racionero de la catedral de Pamplona, contaba con una criada llamada María de Usechi. Según la propia María, Pedro trató de «beneficiarse» de ella en múltiples ocasiones y le había llegado a dar «muchas coces y puntapiés tratándola de puta y otras palabras muy injuriosas y así como tanto le

[1] Dicha *sorbelarra* podría derivar de *zar-belarra*, hierba vieja. En cualquier caso no hemos encontrado su significado. Por el contrario, tanto el diccionario de Covarrubias como el de *Autoridades* nos ofrecen abundante información sobre los anteriores venenos.

[2] *Camuesa*: es una especie de manzanas, excelentísima, aromática, sabrosa y suave al gusto, sana y medicinal (*Cov.*).

[3] AGN, TR, 2214.

seguía y no le dejaba servir en ninguna parte». Un día 12 de julio, María acudió a casa de Muruzabal el boticario a por polvos para matar ratones. Al llegar a casa de Pedro, introdujo dicho veneno en un jarro de estaño que contenía vino. Varios invitados llegaron aquella mañana a casa de Pedro, y todos ellos bebieron del jarro, pues aquel vino «era bueno para las cóleras». Al instante, Pedro comenzó a gritar:

> «¡Ay, que me muero! ¡Toda la garganta tengo quemada!», y principió a vomitar de tal manera que por arriba y abajo no se podía tener, estando con mucha alteración y inquietud y estando en esto Juan de Huarte, rabelero, y Pedro de Azpilicueta y una mujer bebieron del dicho vino, a quienes les sobrevinieron muy grandes vómitos y alteraciones, diciendo todos que se morían.

Avisado por los vecinos llegó el boticario Martín de Sorauren, el cual vaciando el jarro observó que había ciertos polvos blancos en su interior, deduciendo que se trataba de solimán. Todos sobrevivieron, si bien María de Usechi fue condenada a seis años de destierro[4].

Contravenenos

Uno de los tratados más consultados durante estos siglos en relación a los venenos fue el del griego Dioscórides, médico de gran fama en el siglo I d. C. Su obra fue traducida al castellano en 1555 por el doctor Andrés Laguna, extendiéndose rápidamente por la Península. Dioscórides en su libro daba consejos para debilitar el efecto de los venenos. Según decía, para ello era recomendable comer, dependiendo del veneno que se hubiera ingerido, productos tales como «higos secos comidos con nueces», «limones», «una dragma de la simiente de nabos bebida con vino», «hojas de Napeta», «la tierra llamada Lemnia» y otras cosas, antídotos todos ellos que se recomendaba tomar con vino[5].

No obstante, el contraveneno más común, según se cita en la documentación, fue la *tríaca* o *atríaca*. Covarrubias la definía como «un medicamento eficacísimo compuesto de muchos simples, y lo que es

[4] AGN, TR, 14205.

[5] Dioscórides, *Acerca de la material medicinal sobre los venenos mortíferos*, pp. 569 y ss.

de admirar, los más dellos venenosos, que remedia a los que están emponzoñados con cualquier género de veneno» (Covarrubias).

En 1544, el doctor Durango, alcalde de la Corte Mayor, envió al alguacil Pero Díez de Temiño fuese a Lecumberri, a la casa del notario Martín de Aguinaga, donde había muerto el también notario Martín Damis, para que investigase tanto esta muerte como otras acaecidas en extrañas circunstancias en el mismo lugar en los últimos años. El alguacil no encontró al notario en casa, aunque sí estaba su mujer. Registró la casa y encontró en un baúl «unos polvos amarillos envueltos en un papel y una triaquera de plomo». Preguntándole a la mujer qué hacía aquello allí, esta respondió que aquellos polvos se los había enviado de Pamplona una partera, y que eran para sanar a un cerdo al que había picado una culebra. Más tarde afirmó que aquellos polvos eran para el «mal de madre». Durante la investigación, el fiscal Ovando acusó a Martín de Aguinaga de haber matado por envenenamiento a don Juan de Muguiro, don Víctor de Mauleón y don Juan de Villanueva, además de a Martín de Amix. En su defensa, entre otros argumentos, justificó la posesión de aquellos polvos:

> Si polvos e atriaca se hallado en casa del acusado, aquellos no serían dañosos ni ponzoñosos ni los tendría por hacer daño ni tal con ellos ha hecho y en una casa muchas cosas semejantes son menester para muchos buenos efectos e la atriaca es cosa muy saludable y el rejalgar muy necesario para muchas cosas y los polvos en cada casa suele haber cosas desta calidad para muchas propiedad[6].

El acceso al veneno

Investigar sobre el veneno y cómo adquirirlo nos lleva directamente a la figura del boticario, en muchos casos responsables de su venta. El fiscal Ovando nuevamente nos ha legado un documento interesante en el que acusaba a Martín Ibáñez, boticario, de haber proporcionado los polvos a Graciana de Errazquin. Al parecer, Graciana los consiguió a través de una tal Catalina de Torrano, que a su vez se los había comprado al dicho Ibáñez. Según Ovando,

> El dicho Martín Ibáñez ni había usado bien y debidamente el dicho su oficio de boticario, por el contrario ni había él de dar los dichos polvos

[6] AGN, TR, 143785.

> ponzoñosos a la dicha Catalina de Torrano, sino que llevara ella cédula receta de médico o cirujano porque de otra manera está prohibido a los boticarios que no vendan ni den a nadie cosa ponzoñosa sin recepta de médico, cuanto más a persona tan sospechosa como la dicha Catalina.

Posteriormente, Ovando continuaba afirmando que

> No pueden los boticarios distribuir las tales cosas ponzoñosas ni mezclarlas con compuesto alguno sino con recepta y mandato de médico y si algún boticario o boticarios de otra manera lo han distribuido e gastado ha sido a su ventura con su pena y no podría aquello escusar al dicho acusado.

Ovando consideraba que la simple venta de aquellos polvos resultaba prácticamente igual que el habérselo dado él mismo a la persona envenenada. El fiscal concluía diciendo que debía ser condenado el dicho Ibáñez, «siendo él como ha sido y es muchos años boticario y experto en el oficio dello y que ha tenido y tiene noticia y conoscimiento del oropimente y de la naturaleza y calidad que tiene»[7]. De hecho, la práctica venía a constatar las medidas de seguridad adoptadas por estos profesionales. Según los testigos de la causa de Ana María de Ichaso, «el dicho veneno y los demás de otros venenos acostumbran los apoticarios tenerlos cerrados y debajo de llave»[8].

También los confesores prestaron atención a la estrecha relación entre boticarios y el uso del veneno, refiriéndose especialmente a su venta. De todos ellos, Jaime de Corella nos ofrece la mejor idea de qué suponía el vender veneno. Según explicaba, el boticario estaba obligado a «saber lo que toca y pertenece a su facultad, entender las recetas de los médicos, saber sacar a punto las aguas, hacer las confecciones; ni puede dar bebidas que tienen influjo, para causar aborto, sino en los casos que al médico sea lícito aplicarlos». Corella explicaba sobre la venta de veneno que

> No es lícito al apotecario vender solimán, ni cosa venenosa, sabiendo, o presumiendo con fundamento que se lo piden para hacer algún daño al prójimo; pero si se piden para algún fin bueno, y la persona que los pide no es sospechosa, ni tal que de ella pueda, con fundamento, pensarse al-

[7] AGN, TR, 64645, fols. 58r-59r.
[8] AGN, TR, 16682, fols. 19r-23r.

guna cosa siniestra, no será ilícito el dárselo; aunque en todo caso es menester mucha cautela en tales materias, pues se han experimentado muchos daños, por ser fáciles los apotecarios en dar solimán, y otros polvos, sin reparar a quién los dan[9].

La brujería y el veneno

Las acusaciones de brujería tuvieron mucho que ver en el imaginario colectivo del envenenador, ya que se asoció el hecho de que las mujeres realizaran estas prácticas con empleo de veneno[10]. Las brujas, entre sus maléficos métodos, emplearían el veneno para matar animales o incluso a personas, hecho por el cual eran realmente temidas. Más aún, según el autor del siglo XIX Jules Michelet, las brujas habrían empleado venenos como antiguos remedios medicinales contra las más variadas enfermedades que, según él, al no ser conocidas por los medievales, habrían tratado de sanar con distintos venenos[11].

Así, por ejemplo, en 1534 el fiscal Castillo de Villa Sancte acusó a María, mujer de Lope Sagardoy y vecina del valle de Aezcoa, «por maléfica y homicidiaria», pues era conocido por muchos en el lugar de Villanueva que

> Ha compuesto y ordenado veneno y venenos, ponzoña, polvos y bebidas, todo mortífero y venenoso, y lo componía con materiales venenosos, conviene a saber con sapos desollados quemados y con arañas grandes negras y con hígado de creaturas y con otras cosas mortíferas, y así todo lo molía y hacía dello polvo, ponzoña o bebida o lo que a ella mejor le parecía, y lo guardaba y conservaba, y con los dichos maleficios ha hecho crueles daños en el dicho lugar de Villanueva y en toda la dicha tierra de Aezcoa, conviene a saber ha muerto a hombres, mujeres, creaturas y ganados y destruido partes linares y habares, árboles, pastos y otros fructos que la tierra produce para servicio del hombre, ejercitando el dicho veneno y ponzoña con el cual es peor matar que con cuchillo contra las personas y cosas susodichas ansí de noche como de día echando el dicho polvo y veneno en el fructo de la tierra y matando con él, sacando las creaturas de donde dormían con sus padres en las camas y las ahogaba y mataba […], y ansí en los diversos años le han hallado muchas personas ganados y otras cosas muertas en la manera habares y linares,

[9] Corella, *Práctica de el confessionario*…, fols. 276v-277r.
[10] Roper, 1991; Stearns, 2002, p. 959.
[11] Michelet, 2006, pp. 119-129.

pastos, yerbas y otros frutos de la tierra destruidos sin la gente aprovecharse dellos[12].

En 1605, en la ciudad de Pamplona, María de Urtasun fue acusada de envenenar, por venganza y como respuesta a diversos insultos, a María Narbaiz. Los testigos se hacían eco del rumor que achacaba la enfermedad de María Narbaiz a que

> La dicha quejante le había echado veneno y que esa era la causa que estaba enferma y que un clérigo le solía leer los evangelios y que había conjurado toda su casa y más dijo que era una bruja a la dicha quejante y el quinto testigo dice que toda la gente de la casa de la dicha acusada que estaban enfermos con modorrilla[13] u otra enfermedad contagiosa[14].

En 1545, igualmente, el clérigo Miguel de Osinaga, enfrentado en un pleito con el también clérigo Miguel de Noáin, recurrió a los servicios de Graciana de Errazquin, mujer de mala fama. Gracias a ella Osinaga consiguió las hierbas con las que intentó envenenar a Miguel de Noáin, echando los polvos en el cáliz de la misa. Noáin, al sospechar que el cáliz había sido manipulado, descubrió en él unos «polvos ponzoñosos para matar»[15].

Sin embargo, no podemos decir que las mujeres fuesen más propensas al empleo del veneno que los hombres. Historiadores como Walker, Rublack, Österberg o Iñaki Bazán[16] han asegurado que el veneno fue un método específicamente femenino para acabar con la vida de sus maridos silenciosamente. Según esta teoría, las mujeres, de menor fortaleza física que los hombres, habrían sido más propensas a la utilización de veneno, método silencioso que no dejaba pruebas evidentes. Este hecho habría contribuido a que las mujeres tuvieran, como hemos visto, fama de hechiceras o brujas. Sin embargo, los datos obtenidos a raíz de esta investigación nos hacen pensar lo contrario. Al igual que lo que afirma Luis María Bernal para el caso de la Vizcaya Moderna, fueron los hombres quienes mayormen-

[12] AGN, TR, 209502, fols. 10r-11r.

[13] *Modorro*: el que está con esta enfermedad soñolienta; y algunas veces se dice del hombre muy tardo, callado y cabizbajo.

[14] AGN, TR, 284611, fols. 13v-14v.

[15] AGN, TR, 64645, fols. 52r-54v.

[16] Walker, 2003, p. 145; Rublack, 1999, pp. 224-229; Bazán, 1995, pp. 193 y 229.

te acudieron al veneno como forma de cometer un asesinato. De los 24 casos consultados, únicamente en 6, un 25% de ellos, fue una mujer la envenenadora. Y en algún caso incluso podemos dudar de si realmente fue cierta la acusación, como en el caso de las brujas ya mencionadas. Es posible que la falta de datos nos oculte la realidad de este fenómeno. No podemos olvidar que el veneno, en muchos casos, pudo haber causado un letal efecto en las víctimas que habrían sido consideradas muertas por causas naturales.

La investigación y la actitud de la justicia

Existía en los siglos XVI y XVII un temor generalizado a dicho método de asesinato, tanto que era considerado un delito especialmente grave. En 1542, en la causa seguida por el fiscal Ovando contra Hernando de Cosilla, vecino de Viana, acusado del intento de envenenamiento de su mujer, leemos:

> Aunque ella no muriese de la dicha bebida merece el dicho acusado la misma pena como si muriese ella de la bebida porque de derecho el que compra veneno o lo prepara para dar a otro con que muera merece la misma pena como si se lo diese y muriese con ella, cuanto más dándole el dicho veneno, porque en delicto tan enorme viniendo a acto tan propincuo como es dar el veneno ni más ni menos tiene de punirse que si se efectúa la muerte venenosa.

Probar que alguien hubiera envenenado a otro resultaba en ocasiones extremadamente difícil, y por esta razón, en el mismo documento, el licenciado Ovando pedía que por lo menos se condenara al acusado a sufrir un tormento, puesto que en dichos casos era lo que debía hacerse:

> Concurriendo contra él tantas cosas, aunque cada una dellas no fuera bastante para ponerlo a cuestión de tormento, hay muchos vocablos como son *indicio*, *argumento*, *suspición*, *presumpción*, *fama*, *opinión*, *credulidad*, *ciencias* e otros de los cuales todas no se puede dar cierta doctrina en derecho, y por esto se deja en arbitrio del juez si lo que resulta del proceso es bastante o no para mover su ánimo a condenar a tormento, y comoquiera que en los delictos haya probanza comúnmente suele ser difícil, basta la fama para condenar, y raramente se descubren sin tortura los delictos ocultos como son los venenosos, y el caso de la muerte de la mujer del dicho acusado bastan por ello muy más fáciles indicios y probanza, y

el juez ha y debe ser más prompto e fácil atormentar en los delictos enormes que se cometen clandestinamente[17].

Ciertamente, tal y como afirman los expertos en la criminalidad de estos siglos, uno de los mayores problemas con los que se encontraron los juzgados de la Edad Moderna a la hora de prender a un agresor fue la falta de una fuerza policial especialmente preparada para detener a aquellos que cometían algún tipo de crimen[18]. La justicia recurría en el caso navarro a los alguaciles mayores, que se encargaban de realizar una investigación preguntando a testigos y analizando el cadáver con la ayuda de un cirujano, que tenía la misión de determinar si una persona había muerto o no por causas naturales. Este hecho resultaba muy claro en los casos de homicidio mediante el empleo de espadas, palos, piedras o armas de fuego; pero el veneno no permitía (salvo en contadas ocasiones) determinar por qué había muerto una persona. Era posible que ni siquiera se iniciase una investigación. Por esto consideramos que nunca podremos estar seguros del impacto que el veneno pudo tener en las muertes de estos siglos, más allá de los casos en los que la justicia sospechó que claramente alguna muerte había ocurrido por su causa[19].

No obstante, para la investigación de los casos de envenenamiento los fiscales contaron con varios recursos. El primero de ellos fue la citada figura del boticario. Cuando se investigó el intento de asesinato de Ana María de Ichaso por parte de su marido —Martín de Hualde, precisamente boticario— se solicitó el consejo de los expertos. Según confirmaban los testigos, aquella pareja tuvo constantes «pesadumbres» a causa de las hermanas del marido que, según Ana María, interferían constantemente en su matrimonio y le influían a él. Un día, Ana María no tenía hambre y no comió del puchero de carne del que en principio iba a comer. A las tres horas, Joana de Aincioa, su criada, le dijo que aquel puchero tenía la carne de color amarillento y que amargaba. Al contemplar la carne más detenidamente, vieron que tenía ciertas migajas «como de arena amarilla y muy áspera». Enseñaron el puchero a Miguel de Salinas, boticario, y Juan de Leiza, cirujano, que llevándoselo lo analizaron detenidamen-

[17] AGN, TR, 552.

[18] Sharpe, 1984, p. 6; Lenman y Parker, 1980, p. 19; Baker, 1977, pp. 15-17; Trinidad Fernández, 1989, p. 11.

[19] Gaskill, 1998, pp. 21 y ss.

te. Ambos dijeron que era veneno. Salinas, «para asegurarse mejor, sacó un poco y lo desmenuzó y puso en un papel y en otro unos gramos de su botica, y habiéndolos esmenuzado y mojado quedaron del mismo color que la solada del dicho puchero, con lo cual se acabó de afirmar en que era el dicho veneno». Salinas concluyó que aquello era oropimente, si bien otro boticario, Miguel de Ripalda, pensaba que era «arcenique [...], que es veneno que mata con mucho rigor»[20].

Otro sistema para descubrir el veneno eran los animales, tal y como describe Malcom Gaskill[21]. Resultaba usual que, ante la sospecha de que algo estuviera envenenado, se le ofreciera a algún animal para que lo comiese y comprobar qué sucedía. En la Tudela de 1623, Catalina Catalán echó veneno en un plato de alubias que posteriormente comió Juana de Irigarai, su cuñada. Al comerlas, Irigarai sufrió «grandes ansias y bascas» y estuvo a punto de fallecer. Según decían los testigos, vieron que aquellas alubias tenían un color muy negro:

> Cuando gomitó la dicha Juana de Irigaray las alubias que comió, María de Salaberri, criada de sorticio y compañera desta testigo, las echó en la basura, así las que vomitó y sacó del cuerpo como las que dejó de comer en el plato que le hizo comer Catelina Catalán a la dicha Juana, y esta testigo las recogió todas con la basura y las llevó a la calleja del pasaje y las echó en un rincón, y luego en seguiente vio que unas gallinas de Ana María Ruiz escarbaron la basura y comieron de las dichas alubias, y las vio esta testigo muy malas al otro día, y se inflaron las dichas gallinas y al tercero día vio que murieron las gallinas, y acercándose a ellas se vio de ver y sintió esta que depone que corrompían y olían muy mal[22].

En los casos en los que se demostraba la culpabilidad, la justicia actuó severamente contra la práctica del envenenamiento. Así, de los 24 casos que hemos consultado, en 9 de ellos (37,5% del total) la sentencia fue de destierro. Este dato concuerda con los obtenidos para la violencia interpersonal en el territorio navarro[23]. En general, y contra lo que podemos pensar, podemos afirmar que el destierro fue la pena más común para los asesinos de la Edad Moderna, y en

[20] AGN, TR, 16682, fols. 19r-23r.
[21] Gaskill, 2000, p. 226.
[22] AGN, TR, 102051, fol. 136r.
[23] Berraondo, 2010.

rara ocasión se dictó una sentencia de muerte para ellos. De hecho, solo un caso por envenenamiento (4,16%) fue sentenciado con la pena capital. Al igual que en las restantes penas de muerte conservadas[24], en dicho caso (el ya mencionado de Hernando de Cosilla) coincidió que este había tratado de cometer un parricidio asesinando a su propia esposa. Con esto, debemos comentar que la siguiente pena más aplicada para los envenenadores fue la de los azotes, hecho que, cuando menos, puede resultarnos sorprendente. Apenas hemos encontrado penas de azotes para los homicidas de los siglos XVI y XVII, y sin embargo en el 16,6% de los casos de envenenamiento se aplicó esta pena. Consideramos que este hecho está en estrecha relación con la siguiente opción penal que encontramos, también con un 16,6% de los casos: la absolución. Si bien la justicia quiso condenar duramente a estos asesinos, en muchas ocasiones no contó con pruebas suficientes como para poder hacerlo. Este hecho originó que o bien en ocasiones debieran acabar absolviendo al acusado, o condenándolo a azotes, un castigo ejemplar pero que ni mucho menos solía aplicarse a los asesinos u homicidas. El veneno no dejaba rastro de su actuación, y los testimonios requeridos en ocasiones no fueron suficientes. Además, varios de estos envenenamientos no llegaron a alcanzar su fin y, de hecho, los envenenados siguieron viviendo tras la ingesta de la tríaca o simplemente habiendo sobrevivido a la ingesta del veneno. Por ello la justicia se vio sin medios para condenar a los envenenadores. Finalmente debemos comentar que en tres casos no conocemos la sentencia (probablemente habrían aplicado algún tipo de infrajusticia que hizo que liberaran al acusado), y en un caso la pena fue de galeras al remo.

Conclusiones

En definitiva, no podemos hacernos una idea del alcance real que tuvo el empleo del veneno en la comisión de crímenes durante la Edad Moderna, pero sí podemos intuir determinados hechos. Así, hemos visto cómo no se trató de un crimen preferentemente femenino, sino que fueron también, al igual que en los casos de violencia física, los hombres quienes más acudieron a esta forma de asesinato. Esto desmentiría la imagen que sobre el envenenamiento se ha teni-

[24] Dichos datos aparecerán en mi tesis doctoral sobre la violencia interpersonal en la Navarra Moderna.

do, en gran medida originado por el temor hacia la brujería latente en estos siglos. Además, como hemos podido comprobar, la justicia actuó con gran contundencia frente a los envenenadores. Al tratarse de un crimen «silencioso», difícilmente detectable y que requería de una intencionalidad del asesino, la justicia trató de ser verdaderamente ejemplar con estas personas, pero como ya hemos dicho, nos encontramos ante un crimen «secreto», invisible, realizado con una mayor frialdad que el homicidio a espada, palo o arcabuz. Siguiendo con lo que los historiadores han denominado el proceso de «disciplinamiento social», la justicia castigó severamente cuando tuvo la oportunidad de hacerlo, pero se vio impotente ante dichos casos. La Iglesia, por medio de los confesores y también dentro del proceso que la historiografía ha denominado «confesionalización», trató de colaborar con el Estado en el establecimiento de la paz social, condenando a los boticarios que vendiesen cualquier tipo de veneno así como a aquellos que lo empleasen con malos propósitos. Sin embargo, y a pesar de todo el conocimiento en torno a este hecho obtenido mediante este estudio, podemos afirmar que los casos de envenenamiento muy posiblemente escapen a nuestro conocimiento, y que nunca sabremos el impacto real que tuvo esta forma de asesinato.

Bibliografía

Baker, J. H., «Criminal Courts and Procedure at Common Law, 1550-1800», en *Crime in England, 1550-1800*, ed. J. S. Cockburn, Princeton, Princeton University Press, 1977, pp. 15-48.

Bazán Díaz, I., *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1995.

Bernal Serna, L. M., *Sociedad y violencia en Portugalete (1550-1833)*, Portugalete, Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, 2007.

Berraondo Piudo, M., «La violencia interpersonal en una ciudad fronteriza: el caso de Pamplona (1500-1700)», *Manuscrits. Revista d'Historia Moderna*, 28, 2010, pp. 207-242.

Corella, J. de, *Práctica de el confessionario y explicación de las 45 proposiciones condenadas por la Santidad de N.M.S.P. Alejandro VII: su materia, los casos más selectos de la Teología Moral, su forma, un diálogo entre el confessor y el penitente. Segunda parte*, Valencia, Imprenta de Vicente Cabrera, 1690.

Dioscórides Anazarbeo, P., *Acerca de la material medicinal sobre los venenos mortíferos. Traducido de lengua griega en vulgar castellana e ilustrado con claras y sustanciales anotaciones y con las figuras de innumerables plantas exquisitas y ra-*

ras por el doctor Andrés Laguna, médico de Julio Tercero Pontífice Máximo. Va añadida una tabla para hallar remedio a todo género de enfermedades y otras cosas curiosas nunca antes impresas, Valencia, Benito Mace, 1695 (1.ª ed., 1555).

GASKILL, M., «Reporting Murder: Fiction in the Archives in Early Modern England», *Social History*, 23:1, 2008, pp. 1-30.

— *Crime and Mentalities in Early Modern England*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.

LENMAN, B., y PARKER, G., «The State, the Community and the Criminal Law in Early Modern Europe», en *Crime and the Law: The Social History of Crime in Western Europe since 1500*, ed. V. A. C. Gatrell, B. Lenman y G. Parker, Londres, Europa Publications Limited, 1980, pp. 11-48.

MICHELET, J., *La bruja. Un estudio de las supersticiones en la Edad Media*, trad. R. Lajo y M.ª V. Frígola, Madrid, Akal Ediciones, 2006.

ROPER, L., «Witchcraft and Fantasy in Early Modern Germany», *Oxford Journals,* Oxford University Press, 1991, pp. 19-43.

RUBLACK, U., *The Crimes of Women in Early Modern Germany*, Oxford, Clarendon Press, 1999.

SHARPE, J. A., *Crime in Early Modern England, 1550-1750*, Londres, Longman, 1984.

STEARNS, P. N., «Witchcraft, Female Aggression and Power in the Early Modern Community», *Journal of Social History*, vol. 35, núm. 4, 2002, pp. 955-988.

TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., «Penalidad y gobierno de la pobreza en el Antiguo Régimen», *Estudios de Historia Social*, 48, 1989, pp. 7-64.

WALKER, G., *Crime, Gender and Social Order in Early Modern England*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.